



***Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca***

BAHIA BLANCA, 09 de octubre de 2026.

VISTO, la convocatoria a la quinta Marcha Federal Universitaria por parte del Consejo Interuniversitario Nacional en reclamo del cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario frente a la profundización del desfinanciamiento que ponen al límite de sus posibilidades al sistema científico y universitario; y

CONSIDERANDO:

Que el incumplimiento de la Ley por parte del Gobierno Nacional profundiza el desfinanciamiento que ponen al límite de sus posibilidades al sistema científico y universitario.

Que, en forma conjunta, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Frente Sindical docente y nodocente y la Federación Universitaria Argentina convocan nuevamente a la sociedad argentina a una nueva manifestación en defensa de la educación pública y del sistema científico, tecnológico y universitario público argentino.

Que la situación actual del sistema universitario exige reconocer el contexto estructural que lo atraviesa: el flagrante incumplimiento, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, de la Ley de Financiamiento Universitario, expresión de uno de los consensos democráticos más amplios alcanzados por el Congreso de la Nación en materia educativa. Dicha norma no solo fue aprobada por mayorías contundentes, sino también ratificada por amplísimos acuerdos parlamentarios, incluyendo mayorías calificadas de dos tercios, constituyendo una manifestación institucional inequívoca de la voluntad soberana del Poder Legislativo.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Universidad de Buenos Aires (UBA) y otras universidades presentaron una acción de amparo. La Justicia dictó una medida cautelar ordenando al Ejecutivo cumplir con los artículos 5 y 6 de la ley (referidos a actualización de salarios docentes y no docentes, becas y partidas de investigación).

Que el Gobierno apeló las resoluciones iniciales, pero la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal rechazó los planteos del Ejecutivo y mantuvo firme la cautelar y la obligación de aplicar los artículos 5 y 6 de la ley.

Que la corte Suprema de Justicia de la Nación ratificó la vigencia de la medida cautelar al desestimar los recursos del Estado Nacional.

Que el juez federal Martín Cormick (a cargo del Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 11) resolvió la cuestión de fondo, declarando inconstitucional la cláusula del Decreto 759/2025 que condicionaba los fondos y ordenó al Poder Ejecutivo el cumplimiento inmediato de la Ley de Financiamiento Universitario.



***Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca***

Que cómo manifestó el Consejo interuniversitario Nacional; “Desconocer o incumplir una ley de semejante legitimidad democrática no constituye un dato menor ni una mera controversia administrativa: implica una alteración profunda del principio republicano de división de poderes y coloca a las universidades nacionales en una situación de severa restricción financiera, salarial y operativa que impacta directamente sobre las condiciones materiales en las cuales debe garantizarse el derecho constitucional a enseñar y aprender”.

Que la educación es un derecho humano fundamental porque se impone sobre la desigualdad.

Que las universidades públicas son uno de los motores de la democracia, la producción y los lazos sociales.

Que la ciencia y tecnología son aspectos sustanciales para la producción de soberanía, desarrollo y progreso.

Que el desfinanciamiento de la universidad y del sistema científico va en desmedro de los declamados objetivos de lograr el crecimiento económico.

Que la situación financiera actual y proyectada es crítica, afecta al sistema universitario y científico, dificultando llevar adelante el funcionamiento particular de cada una de las Casas de Altos Estudios en cumplimiento de sus misiones y funciones.

Que el gobierno Nacional debe cumplir con la ley y garantizar así el financiamiento de las universidades argentinas.

Que la ley incluye: recomponer los salarios de los trabajadores docentes y nodocentes, actualizar los montos de becas educativas y crear un fondo para promover carreras estratégicas para el desarrollo de Argentina.

El sistema universitario no solicita más presupuesto, solicita una actualización, tal como lo establece la Ley de financiamiento Universitario, que le permita otorgar becas para el sostenimiento de los estudiantes en sus carreras, pagar salarios dignos, hacer ciencia y tecnología, desarrollar la extensión universitaria y cubrir los costos de funcionamiento.

Las universidades públicas estamos sosteniendo un reclamo que no es solamente de quienes integramos la comunidad universitaria. Estamos defendiendo las condiciones necesarias para seguir enseñando, investigando, formando profesionales y produciendo conocimiento para nuestro país. Por eso es importante que volvamos a encontrarnos y que nuestra comunidad pueda expresarse de manera colectiva.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Que es importante que la comunidad universitaria pueda expresarse en defensa del sistema universitario, que brinda oportunidades de progreso individual y colectivo y que es el principal generador de profesionales y transformaciones profundas de la sociedad.

Que el Consejo Superior Universitario en su quinta reunión ordinaria del día 07 de octubre de 2026 emitió la declaración 02/2026 la cual establece: “ARTÍCULO 1º.- Ratificar el derecho a la educación y el estado de derecho; ARTÍCULO 2º.- Rechazar el desfinanciamiento de facto y la asfixia presupuestaria; ARTÍCULO 3º.- Declarar en estado de Emergencia Social y Microfinanciera a la comunidad Universitaria Tecnológica; ARTÍCULO 4º.- Defender la universidad pública, gratuita y de calidad, así como el salario y la ciencia soberana; ARTÍCULO 5º.- Valorar la decisión del Juez Martín Cormick en declarar inconstitucional el Decreto 759/2025 del Poder Ejecutivo Nacional; ARTÍCULO 6º.- Convocar formalmente e invitar de manera masiva y contundente a toda la comunidad tecnológica -autoridades, docentes, nodocentes, investigadores, graduados y estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional- y a la sociedad toda, a movilizarse en la Marcha Federal Universitaria el próximo jueves 15 de octubre, bajo la bandera histórica de que la salida es colectiva y **nadie se salva solo**; ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adherir a la Quinta Marcha Federal Universitaria a realizarse el día Jueves 15 de octubre de 2026 a las 17:30 hs. en defensa de la Educación Pública y el reclamo del cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario.

ARTICULO 2º.- Convocar a los estudiantes, docentes, nodocentes, graduados y público en general a la Quinta Marcha Federal Universitaria en defensa de la Educación pública y el reclamo del cumplimiento del financiamiento universitario.



**Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca**

ARTICULO 3°.- Suspende, a partir de las 16:30 hs. del Jueves 15 de octubre del corriente todas las actividades académicas y administrativas en la Facultad Regional, para favorecer la participación de la comunidad universitaria en la Quinta Marcha Federal Universitaria en defensa de la Educación pública y el reclamo del cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario.

ARTICULO 4°.- Encomendar a todas las Secretarías la difusión por los medios apropiados a los fines de dar a conocer a la comunidad la decisión institucional de la UTN FRBB y del sistema universitario de gestión pública respecto de la situación argumentada en la presente.

ARTICULO 5°.- Recomendar la organización de actividades y expresiones que conduzcan a favorecer el efecto de la presente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, registre, elévese a la U.T.N., tome razón Dirección de Recursos Humanos y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1148/2026.

**STAFFA
ALEJANDRO
ROBERTO**

Firmado digitalmente
por STAFFA ALEJANDRO
ROBERTO
Fecha: 2026.10.09
18:34:14 -03'00'

Esp. Ing. Alejandro STAFFA

**VERA
CARLOS
ALBERTO**

Decano
Firmado digitalmente
por VERA CARLOS

ALBERTO
Fecha: 2026.10.09
19:33:25 -03'00'

Mg. Ing. Carlos Vera

Vicedecano

**EGIDI ARIEL
FERNANDO**

Firmado digitalmente
por EGIDI ARIEL
FERNANDO
Fecha: 2026.10.09
18:30:27 -03'00'

Dr. Ariel Fernando EGIDI

Secretario Legal y Técnico